

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 31
SERIE 2009-2010-40**

APROBADA:

29 DE OCTUBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. FREDDY VÉLEZ SERRANO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD IV DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: El Sr. Freddy Vélez Serrano ha sido designado como miembro de la Junta de Comunidad IV del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme al procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas los cuales están sujetos a confirmación.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento del Sr. Freddy Vélez Serrano y lo recomienda favorablemente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento del Sr. Freddy Vélez Serrano, como miembro de la Junta de Comunidad IV del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Sus límites geográficos son: **al norte** y **al este** colinda con la Laguna de Piñones (Pertenece al Municipio de Loíza), **al oeste** colinda con El Canal Blasina, **al sur** es la Ave. Dr. Sánchez Castaño y la Iglesia Villa Esperanza.

Esta junta incluye los barrios: Buena Vista, Villa Esperanza I y II, Urb. Villa Carolina, Cond. Vizcaya, Balboa, Turquesa, Urb. Jardines de Borinquen, Jardines de Buena Vista, Villa Cooperativa, Res. El Coral y La Esperanza, las viviendas y áreas comerciales que ubican y demás comunidades que estén dentro de éstos límites.

Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad IV del Municipio Autónomo de Carolina y al Sr. Freddy Vélez Serrano.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE OCTUBRE DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

SANDRA RODRÍGUEZ FEBRES
SECRETARIA INTERINA

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE